



Forum Musikae

NOFC



Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia Forum Musikae

1. PREÁMBULO

La Escuela Superior de Música **FORUM MUSIKAE** es un centro privado autorizado para impartir enseñanzas artísticas superiores, sujeto a las leyes y normativas estatales y autonómicas. Estas **Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC)** son un instrumento regulador para garantizar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de convivencia en el centro, y su cumplimiento es obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo alumnos, profesores, personal administrativo y directivo.

2. MARCO NORMATIVO

Estas normas se basan en las siguientes leyes y disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, sobre la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.
- Decreto 19/2010, de 11 de marzo, de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Órganos de Gobierno.

- Consejo de administración
- Dirección
- Comisión de Organización académica (COA)
- Dto. Admisión
- Dto. Administración
- Dirección de servicios generales
- Dto. Servicios informáticos
- Dto. Fiscal, contable y RRHH
- Dto. Jurídico

4. Órganos de participación de alumnos

- Consejo de Centro

5. Organización Académica y Planificación

El Estudiante se compromete a seguir la programación académica definida por la Escuela, que incluye los criterios pedagógicos para la elaboración de horarios, las guías docentes de cada asignatura, las normas de organización, funcionamiento, convivencia, el calendario académico, y la planificación de actividades complementarias y artísticas, en el programa académico oficial o propio matriculado.

Forum Musikae

Estudios Oficiales: Regidos por las instrucciones de la dirección general de enseñanzas artísticas superiores, los estudios oficiales confieren titulaciones reconocidas por el sistema educativo español y son plenamente convalidables y reconocidos a nivel europeo.

Estudios Propios: Desarrollados y ofrecidos exclusivamente por la Escuela, estos estudios buscan complementar la oferta educativa oficial con especializaciones y enfoques innovadores que responden a las demandas actuales del campo artístico. Si bien no conducen a una titulación oficial, otorgan certificaciones que acreditan las habilidades y conocimientos adquiridos por el Estudiante.

5.1. Estructura Curricular:

5.1.1. Asignaturas:

La Escuela ofrece un plan de estudios que comprende asignaturas obligatorias, que constituyen la base del conocimiento en cada especialidad, y asignaturas optativas, que permiten al Estudiante personalizar su itinerario formativo según sus intereses y objetivos profesionales.

5.1.2. Actividades Complementarias:

La oferta educativa se enriquece con talleres, masterclass y otros eventos que permiten la actualización constante y la interacción con profesionales reconocidos en las artes, si fuera necesario.

5.1.3. Créditos ECTS y Objetivos de Aprendizaje:

Para Estudios Oficiales: La Escuela articula su plan de estudios oficial en conformidad con los estándares académicos requeridos, ofreciendo asignaturas cuantificadas por créditos ECTS. Estos reflejan la dedicación necesaria para el dominio de las competencias y conocimientos teóricos y prácticos, estructurados para guiar al estudiante hacia el logro de una formación integral.

Para Estudios Propios: Los estudios propios de la Escuela, se diseñan para proporcionar una formación especializada, con un sistema de valoración interno que refleja la inversión de tiempo y esfuerzo del estudiante. Estos estudios se orientan hacia el fortalecimiento de habilidades específicas y la adquisición de conocimiento avanzado, sin la concesión de créditos ECTS pero con la emisión de una certificación que respalda el aprendizaje y la dedicación del estudiante.

Enfoque Común: Independientemente de la naturaleza oficial o propia de los estudios, la Escuela estructura los objetivos formativos para fomentar el desarrollo de un perfil competente y versátil en el estudiante, capaz de enfrentarse a los retos del panorama artístico actual. El progreso y la consecución de estos objetivos se documentan de manera rigurosa, brindando al estudiante un respaldo de su trayectoria educativa.

5.2. Planificación Académica:

Se establecerán horarios que optimicen el proceso formativo y permitan la participación del Estudiante en todas las actividades programadas. El Estudiante, al suscribirse a los términos de este contrato, se compromete a adherirse rigurosamente a los horarios dispuestos por la Escuela, los cuales han sido meticulosamente elaborados para maximizar el aprovechamiento del proceso formativo. Dicha planificación horaria es de obligado cumplimiento, y está diseñada para facilitar la incorporación del Estudiante en la totalidad de las actividades académicas y complementarias previstas por la institución. El Estudiante reconoce que el respeto a estos horarios es esencial para mantener el orden y la calidad educativa, y se obliga a cumplirlos como parte integral de su compromiso con la excelencia académica y su propio desarrollo profesional.

5.3. Órganos de Coordinación Académica:

La Escuela cuenta con órganos de coordinación, como la Comisión de Organización Académica y los Departamentos Académicos. El Estudiante se compromete a cumplir y acatar las directrices y decisiones emitidas por los órganos de coordinación académica de la Escuela, incluyendo la Comisión de Organización Académica y los Departamentos Académicos. Estos entes son responsables de velar por la calidad educativa y la adecuada ejecución del currículo, y sus instrucciones forman parte de las normativas que el Estudiante se obliga a seguir para asegurar su progreso académico y la armonía dentro del entorno educativo. El respeto a las determinaciones de la dirección académica se reconoce como esencial para el correcto desarrollo de las actividades formativas y la convivencia dentro de la comunidad educativa.

Forum Musikae

5.4. El Estudiante asume la obligación de involucrarse plenamente en todas las actividades culturales, audiciones, conciertos y demás eventos programados por la Escuela que complementen y enriquezcan el plan de estudios del plan formativo contratado, oficial o propio. Esta participación incluye la asistencia y contribución a eventos artísticos, culturales y cualquier otra iniciativa organizada por la Escuela o bajo su auspicio, más allá de las obligaciones curriculares ordinarias. El compromiso con estas actividades se considera un componente esencial de la formación integral que la Escuela promueve, siendo una extensión práctica del aprendizaje en el aula y una oportunidad para el desarrollo profesional y personal del Estudiante.

5.5. Calendario Académico: La Escuela publicará el calendario académico, que incluirá el inicio y fin del curso, periodos vacacionales, fechas de evaluaciones, y eventos especiales. Este calendario será de obligado cumplimiento para garantizar la organización y planificación efectiva del curso.

5.6. Adaptaciones y Necesidades Especiales: La Escuela se compromete a atender las necesidades educativas especiales de los Estudiantes, proporcionando adaptaciones curriculares o de evaluación cuando sea necesario, en conformidad con la legislación vigente y las políticas de inclusión educativa.

6. Evaluación y Reconocimiento de Créditos

La evaluación del rendimiento académico del Estudiante se realizará conforme a los criterios de evaluación publicados en las guías docentes y criterios de la Dirección Académica para programas propios de formación. El proceso de reconocimiento de créditos por estudios previos en programas oficiales; experiencia laboral, profesional, y actividades culturales, deportivas, o de representación estudiantil se sujetará a las normas establecidas por la Dirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores y la Escuela.

6.1. Pérdida de Evaluación Continua

6.1.1. Condiciones para la Pérdida de Evaluación Continua: El Estudiante perderá el derecho a la evaluación continua en una asignatura específica cuando no cumpla con el mínimo de asistencia establecido en el 80%, no participe activamente en las actividades programadas, o no entregue las tareas y proyectos requeridos en los plazos estipulados, salvo que se presenten circunstancias excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por la dirección académica.

6.1.2. Procedimiento en caso de pérdida de evaluación continua: En caso de pérdida de la evaluación continua, el Estudiante deberá someterse a una evaluación final global que cubra todos los contenidos y competencias del curso. Esta evaluación tendrá lugar en las fechas establecidas por el calendario académico y será diseñada para evaluar de manera integral los conocimientos y habilidades adquiridos durante el periodo lectivo.

6.1.3. Notificación y Recursos: La Escuela notificará al Estudiante sobre la pérdida de la evaluación continua con suficiente antelación a la fecha de la evaluación final global. El Estudiante tendrá derecho a solicitar asesoramiento académico para prepararse adecuadamente para dicha evaluación.

6.1.4. Excepciones y Circunstancias Atenuantes: Se considerarán excepciones a la pérdida de la evaluación continua en casos de enfermedad grave, obligaciones familiares importantes, o situaciones de fuerza mayor, debidamente documentadas y evaluadas por la dirección académica. En tales casos, se podrán establecer medidas alternativas para completar la evaluación del Estudiante.

6.1.5. Impacto en la Calificación Final: La calificación obtenida en la evaluación final global representará la calificación final de la asignatura para aquellos estudiantes que hayan perdido el derecho a la evaluación continua. Esta calificación reflejará el rendimiento del Estudiante en relación con los objetivos de aprendizaje establecidos para la asignatura.

6.1.6. Registro y Seguimiento: La Escuela llevará un registro detallado de las asistencias, participaciones, y entregas de cada Estudiante para fundamentar las decisiones relativas a la evaluación continua. Se establecerán mecanismos de seguimiento y apoyo para aquellos estudiantes en riesgo de perder la evaluación continua, buscando promover su éxito académico.

Forum Musikae

6.1.7. Reconocimiento de Créditos: La Escuela reconocerá créditos por aprendizajes previos, experiencia profesional y actividades culturales y deportivas, de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación y las políticas internas. El Estudiante deberá presentar la documentación necesaria para el proceso de reconocimiento.

6.1.8. Procedimiento de Reclamación: En caso de discrepancias con las calificaciones obtenidas, el Estudiante dispondrá de un procedimiento para solicitar la revisión de las evaluaciones. Este procedimiento estará definido en las instrucciones de la Dirección general de Enseñanzas Artísticas Superiores y el reglamento interno de la Escuela garantizando un trato justo y transparente.

7. Uso de las Instalaciones y Responsabilidad

7.1. Acceso a las Instalaciones: El Estudiante tendrá derecho a acceder a las instalaciones de la Escuela, incluidas aulas, cabinas de estudio, auditorio, y otras áreas comunes, para actividades educativas y prácticas personales, respetando los horarios establecidos y las normativas de uso específico de cada espacio.

7.2. Normas de Uso y Convivencia: el Estudiante debe cumplir con todas las normas de convivencia, seguridad, y uso responsable de las instalaciones y recursos proporcionados por la Escuela. Esto incluye mantener el orden y la limpieza, respetar el equipamiento y los materiales, y observar las regulaciones específicas para cada área o recurso.

7.3. Cuidado de las Instalaciones: Se prohíbe expresamente causar daños a la propiedad de la Escuela. El Estudiante será responsable de los costes de reparación en caso de daños causados por su negligencia o conducta indebida.

7.4. Reserva de Espacios: Para el uso de ciertas instalaciones, como cabinas de estudio, aulas y el auditorio, se requerirá reserva previa a través del sistema establecido por la Escuela. Las reservas deberán realizarse conforme a las políticas de asignación de tiempos y disponibilidad, buscando asegurar el acceso equitativo para todos los estudiantes.

7.5. Responsabilidad sobre pertenencias e instrumentos Propios: La Escuela, si fuera necesario, facilitará espacios designados para el depósito seguro de instrumentos musicales propiedad del Estudiante durante su estancia en las instalaciones.

■ **Exclusión de Responsabilidad de la Escuela:** Por la presente, se establece que la Escuela no asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por la sustitución, reparación o compensación de pertenencias personales del Estudiante, incluidos los instrumentos musicales, que puedan ser sustraídos, dañados, perdidos o de cualquier forma afectados durante su permanencia en las instalaciones de la Escuela. Esta exclusión de responsabilidad comprende, pero no se limita a, incidentes ocurridos dentro de las aulas, espacios de almacenamiento, áreas comunes y cualquier otra zona dentro del recinto escolar.

■ **Deber de Diligencia del Estudiante:** El Estudiante se compromete a ejercer un grado de cuidado y diligencia razonable en la protección y seguridad de sus pertenencias personales. Esto incluye la utilización de los espacios de almacenamiento proporcionados por la Escuela, según corresponda, y el seguimiento de las recomendaciones y protocolos establecidos por la Escuela para la prevención de pérdidas, robos, hurtos o daños.

■ **Notificación de Incidentes:** En el evento de que el Estudiante sea víctima de robo, hurto, o perciba daños en sus pertenencias personales dentro de las instalaciones de la Escuela, deberá notificarlo de manera inmediata a la administración de la Escuela, proporcionando todos los detalles relevantes del incidente. La Escuela se compromete a colaborar con el Estudiante en las gestiones pertinentes ante las autoridades, si fuese necesario, aunque dicha colaboración no implica asunción de responsabilidad por parte de la Escuela respecto del incidente notificado.

■ **Recomendación de Seguro:** Se recomienda encarecidamente al Estudiante la contratación de un seguro adecuado que cubra sus pertenencias personales, incluidos los instrumentos musicales, contra riesgos de robo, hurto, pérdida o daño, para su tranquilidad y protección financiera.

Forum Musikae

7.6. Prohibiciones Específicas: Queda estrictamente prohibido el uso de las instalaciones para actividades no autorizadas, incluido el acceso a áreas restringidas, la realización de actividades comerciales o promocionales sin permiso, y el alojamiento de terceros no relacionados con la Escuela.

7.7. Seguridad y Vigilancia: La Escuela implementará medidas de seguridad adecuadas para proteger las instalaciones y a sus usuarios. El Estudiante deberá colaborar con estas medidas, siguiendo las indicaciones del personal y reportando cualquier situación irregular o de riesgo.

7.8. Daños y Perjuicios: Cualquier daño causado por el Estudiante a las instalaciones, equipos, o instrumentos propiedad de la Escuela deberá ser reparado o compensado por el Estudiante, de acuerdo con la valoración y los procedimientos establecidos por la Escuela.

7.9. Modificaciones y Mejoras: La Escuela se reserva el derecho de realizar modificaciones, mejoras o mantenimiento de las instalaciones sin previo aviso, buscando minimizar las molestias y asegurar el óptimo desarrollo de las actividades educativas.

8. Derechos y Obligaciones del Estudiante

8.1. Derechos del Estudiante: Acceso a la Educación de Calidad: El Estudiante tiene derecho a recibir una educación artística de calidad, accediendo a programas actualizados, recursos didácticos adecuados, y asesoramiento académico y profesional por parte del claustro docente.

Entorno Seguro y Respetuoso: Estudiar en un ambiente que promueva el respeto mutuo, la integridad, y la inclusión, libre de cualquier forma de discriminación, acoso o violencia.

Privacidad y Protección de Datos: Que se respete su privacidad y se protejan sus datos personales conforme a la legislación vigente.

8.2. Obligaciones del Estudiante: Compromiso Académico: Asistir regularmente a clases, cumplir con los trabajos y evaluaciones programados, y mantener un comportamiento que refleje dedicación y respeto por el aprendizaje.

■ **Respeto a la Comunidad Educativa:** Mantener un comportamiento ético y respetuoso hacia compañeros, profesores, y personal administrativo y de servicios, contribuyendo a un clima de convivencia armónica.

■ **Cuidado de las Instalaciones:** Utilizar de manera responsable las instalaciones, materiales, y recursos ofrecidos por la Escuela, evitando acciones que puedan causar daño o deterioro.

■ **Normativa Institucional:** Adherirse a las políticas, normas, y regulaciones establecidas por la Escuela, incluyendo las relativas a la evaluación, uso de instalaciones, y participación en actividades extracurriculares. Integridad Académica: Actuar con honestidad en todas las actividades académicas, evitando el plagio, el fraude en evaluaciones, y otras formas de deshonestidad académica.

■ **Responsabilidad Financiera:** Cumplir con las obligaciones financieras acordadas con la Escuela en los plazos establecidos.

9. Incumplimientos y Sanciones

9.1. Procedimientos Disciplinarios: El incumplimiento de las normas establecidas en el presente documento podrá acarrear sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de la Escuela, que pueden incluir desde amonestaciones hasta la expulsión del programa educativo.

9.2. Reparación de Daños: El Estudiante asumirá los costes derivados de la reparación o sustitución de bienes dañados por su conducta.

Forum Musikae

10. Organización Académica

10.1. Estructura de la Enseñanza: La Escuela Superior de Música Forum Musikae organiza sus enseñanzas en conformidad con los planes de estudios establecidos y aprobados por la Comunidad de Madrid. El centro imparte el Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, estructurado en cuatro cursos académicos y el Máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de Interpretación e Investigación estructurado en un curso académico. Añadido a la formación oficial, el centro imparte programas propios de formación.

10.2. Requisitos de Matrícula: Los alumnos deben haber superado las pruebas de acceso correspondientes, de conformidad con lo establecido en el ****Real Decreto 303/2010****. La matrícula se formaliza de manera anual, y los alumnos deben cumplir con los plazos y requisitos establecidos por la secretaría académica.

10.3. Evaluación: La evaluación de los alumnos se realizará de forma continua y final en cada asignatura. El sistema de calificación será el establecido por la normativa vigente, en un rango de 0 a 10, considerándose superadas las asignaturas con una calificación mínima de 5.

11. Normas de Funcionamiento

11.1. Asistencia: La asistencia a las clases es obligatoria. Se considera incumplimiento grave la falta de asistencia superior al 20% de las horas lectivas en cada asignatura, salvo causa justificada. La falta de asistencia injustificada será motivo de sanción académica y puede derivar en la pérdida de la evaluación continua o la baja académica del alumno, tal como se contempla en el Real Decreto 303/2010 y el Decreto 19/2010.

11.2. Faltas de Asistencia Justificadas: Son faltas justificadas aquellas debidamente documentadas, tales como enfermedad, compromisos institucionales o circunstancias familiares graves. Los justificantes deberán presentarse en la secretaría académica en un plazo máximo de cinco días hábiles tras la reincorporación del alumno a las clases.

11.3. Progresión Académica: El alumno deberá superar un mínimo del 60% de los créditos matriculados para poder continuar su matrícula en el curso siguiente. En caso de no cumplir con este criterio, la dirección académica podrá proceder a la baja del alumno o establecer medidas de refuerzo educativo, según lo dispuesto en el Real Decreto 303/2010.

11.4. Baja de Alumnos: El centro tiene la facultad de expulsar del programa educativo y, en consecuencia, dar de baja en el centro. Las bajas podrán ser ****voluntarias**** o ****académicas****, según los siguientes supuestos:

- **Baja voluntaria:** El alumno o su tutor legal podrán solicitar la baja en cualquier momento del curso mediante solicitud escrita a la secretaría académica, entendiéndose dicha baja como una resolución anticipada del contrato de educación suscrito con las consecuencias económicas establecidas en el mismos
- **Baja académica:** Se procederá a la baja DEFINITIVA de los alumnos que no cumplan con los requisitos de asistencia, progresión académica o que incurran en faltas graves o muy graves de conducta. dentro del procedimiento disciplinario recogido en el apartado 13 del presente documento.

En ninguno de los supuestos, baja voluntaria y baja académica a instancia del centro el alumno tendrá derecho a la devolución de los importes ya abonados, pudiendo LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - FORUM MUSIKAE reclamar el cumplimiento del contrato debiendo el ALUMNO abonar la totalidad del precio del curso contratado.

11.5. Traslado de Expediente: El alumno que sea dado de baja por motivos académicos o disciplinarios podrá solicitar el traslado de su expediente a otro centro, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006 y la Ley 39/2015. El centro facilitará el expediente académico en un plazo máximo de 15 días hábiles tras la solicitud formal una vez satisfechos todos los importes adeudados asociados a su matrícula.

Forum Musikae

12. Normas de Convivencia

12.1. Conducta y Respeto: Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a mantener un comportamiento respetuoso con el resto de los compañeros, profesores y personal administrativo. Las faltas de respeto o conductas agresivas serán sancionadas conforme al reglamento interno del centro y podrán derivar en la expulsión temporal o definitiva del alumno, según la gravedad de la infracción.

12.2. Faltas de Conducta Las faltas de conducta se clasifican en leves, graves y muy graves:

- **Leves:** Retrasos reiterados, comportamientos disruptivos leves, uso poco cuidadoso del material del centro, falta de higiene, no devolución del material prestado en el plazo establecido.
- **Graves:** Falta de respeto hacia el profesorado o personal del centro, daños a las instalaciones o material del centro, faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que no estén justificadas, conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta, reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves, incumplimiento de la medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- **Muy graves:**
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el personal Docente y de Administración y Servicios.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, identidad u orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

Las sanciones podrán incluir amonestaciones, suspensión temporal de las clases o, en los casos más graves, la expulsión definitiva del centro sin que el alumno tenga derecho a la devolución de los importes ya abonados, pudiendo LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - FORUM MUSIKAE reclamar el cumplimiento del contrato debiendo el ALUMNO abonar la totalidad del precio del curso contratado.

Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia

Forum Musikae

13. Procedimiento Disciplinario

13.1. Iniciación del Procedimiento: El procedimiento sancionador se iniciará de oficio por el equipo directivo o a instancia de cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una infracción. El alumno tendrá derecho a ser informado de los hechos que se le imputan y a presentar las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

13.2. Resolución: La resolución del procedimiento disciplinario será emitida por el director del centro en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de las alegaciones. La sanción será proporcional a la gravedad de la falta cometida, de conformidad con las normativas vigentes y los principios del ****Real Decreto 303/2010****.

13.3. Recursos: El alumno sancionado podrá interponer un recurso administrativo contra la resolución ante la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la ****Ley 39/2015****.

14. Procedimientos Administrativos

Todos los procedimientos administrativos relacionados con la matrícula, evaluación, traslados de expediente, sanciones o bajas se regirán por los principios de publicidad, transparencia y objetividad, tal como establece la ****Ley 39/2015****.

15. Modificación de las NOFC

Las presentes Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia podrán ser modificadas por la dirección del centro, previa consulta con los órganos colegiados y notificación a la comunidad educativa. Cualquier modificación será efectiva tras su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

Madrid, 2021.

